



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

AVENIDA LOS ANDES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 31 de Marzo de 1981.

Expediente N° 8.009/81 - Ref.002

RES. N° 045/81

VISTO:

Las faltas de puntualidad en que incurriera el personal no-docente y técnico de este Departamento de Ciencias Exactas, durante el mes / de Marzo de 1981;

Que, las causales de dichas faltas de regularidad son atendibles/ y procede, de acuerdo a las reglamentaciones en vigor, la justificación solicitada;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo N° 54 / de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Justificar, en función de lo establecido en el Inc. b) - Capítulo II - Artículo 1° de la Resolución N° 740/80 del Rectorado de/ la UNSa., las faltas de puntualidad en que incurriera, durante el mes/ de MARZO de 1981, el siguiente personal de este Departamento de Cien-/ cias Exactas:

- VISTAS, Nicolás: el día 18-3-81.
- CHIBAN DE MEYER, Amalia Cristina: el día 4-3-81.
- DELGADO DE NUÑEZ, Dolores del V.: el día 23-3-81.
- MAMANI DE AYBAR, Socorro Norma: los días 9 y 20-3-81.
- MAZURANIC, Milka: el día 6-3-81.
- CARRASCO DE ARREDES, Nelba Mirta: los días 2 y 26-3-81.
- VALDEZ, Abdón Armando: el día 18-3-81.

ARTICULO 2°: No justificar, en razón de no encuadrarse en el Inc. b)- Capítulo II - Artículo 1° de la Resolución N° 740/80 del Rectorado de la UNSa., la falta de puntualidad en que incurriera la Agente CARRASCO DE ARREDES, Nelba Mirta el día 31-3-81.

ARTICULO 3°: Autorizar al personal que más abajo se detalla a cumplir, a partir del 1° de Abril de 1981, el horario que en cada caso se especifica:

- MAMANI DE AYBAR, Socorro N.: De 14,00 a 21, 00 hs.de lunes a viernes.
- CARRASCO DE ARREDES, Nelba M.: De 07,00 a 14,00 hs.de lunes a viernes.

ARTICULO 4°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. ~~Completado~~, ARCHIVESE.

DPTO.
EXAC
amg

Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY



Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR